



## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023 OCOTEPEC, PUEBLA**



*Ug...*  
CONTRALORIA EJECUTIVA  
DE OCOTEPEC, PUEBLA  
2021 - 2024

## INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Ocotepc opera con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), con el objetivo de maximizar los recursos públicos impulsando una administración gubernamental con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para ello ha diseñado programas para el beneficio de la población que sean efectivos en la solución de problemas y necesidades.

Con este Plan Anual de Evaluación se cumple con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE MUNICIPAL DE OCOTEPEC 2022), dando a conocer los procesos de evaluación.

Con fundamento en los artículos:

- 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Artículo 49 párrafo cuarto, fracción V; de la Ley de Coordinación Fiscal;
- Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Artículo 9, fracción VII; Artículo 10, fracción V; Artículo 46, fracción I y II; artículo 49; Artículo 50 fracción IV; Artículo 51 y Artículo 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; y,
- Artículo 78 fracción VII; artículo 106 y artículo 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla. Se expide el:

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTEPEC, PUEBLA 2021-2024.

Que la legislación federal, estatal y municipal establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación y asegurando el cumplimiento de las metas e indicadores de sus actividades gubernamentales.

## MARCO JURÍDICO.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Con fundamentos en el art. 134 el cual establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que

**PAE 2023**

1



establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”

La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

#### **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Mediante el artículo 85 fracción I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: **“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas**, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I.- **Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia** que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II.- **Todas las evaluaciones se harán públicas.**

IV.- **Establecerán programas anuales de evaluaciones;**

VI.- **Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan** derivado de las evaluaciones correspondientes.

#### **Ley de Coordinación Fiscal**

Con fundamento en su artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, establece que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales** conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el

CONTRALORIA MUNICIPAL  
DE OCOTEPEC, PUEBLA  
2021 - 2024

  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OCOTEPEC, PUEBLA  
2021-2024

**PAE 2023**

2



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023 OCOTEPEC, PUEBLA



resultado cuando concurren recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

## Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con fundamento en su artículo 79 Capítulo V, establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

## Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

En su artículo 70 menciona que los **Ayuntamientos** deberán **formular un Programa Anual de Evaluación** que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable;

Artículo 71: Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán **ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones** cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

Artículo 72: los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

- I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados,
- II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados.
- III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.

## Ley Orgánica Municipal

La cual establece que son atribuciones de los Ayuntamientos Instituir los órganos de **planeación** y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo **sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo**; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas que permitan:

**Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación** de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se genera el **PROGRAMA ANUAL**

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023 OCOTEPEC, PUEBLA



**DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023**, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

El Programa Anual de Evaluación Municipal de Ocotepc, Puebla se aprobó en sesión de cabildo en el mes de abril del año 2023.

## CONSIDERACIONES GENERALES.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Ocotepc, Puebla, tiene como objetivos los siguientes:

### Objetivo general:

Establecer un Programa Anual de Evaluación coordinado y unificado, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de manera organizada y calendarizada de la Administración Pública Municipal, generando información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas del gobierno municipal.

### Objetivos particulares:

1. Fortalecer el modelo de PbR a través del monitoreo y seguimiento del programa presupuestario 2022
2. Realizar las evaluaciones de los Fondos del FIS MDF y FORTAMUNDF correspondientes al ejercicio 2021.
3. Monitorear de forma trimestral el cumplimiento del Programa Presupuestario 2023 en materia de política social y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
4. Monitorear de forma mensual las actividades y procedimientos realizados por las distintas áreas realizadas por el ayuntamiento.
5. Instruir la entrega de información al área de contraloría, de la planeación realizada por las áreas del ayuntamiento respecto de programas, actividades, procesos, y trámites que se efectuaran en el ejercicio 2023.
6. Elaborar un informe previo 30 días antes del informe de gobierno del ejercicio 2023, del avance de metas e indicadores por área del ayuntamiento.
7. Establecer la sistematización, uso de formatos unificados, las actividades de seguimiento, monitoreo y retroalimentación y cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2023.

CONTRALORIA MUNICIPAL  
DE OCOTEPEC, PUEBLA  
2021 - 2024



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OCOTEPEC, PUEBLA  
2021-2024

**PAE 2023**

4



**ESPECIFICACIONES:**

**1) DE LA EVALUACIÓN FISMDF Y FORTAMUNDF EJERCICIO 2022.**

Se realizarán las evaluaciones FISMDF y FORTAMUNDF del ejercicio 2022 por medio de una persona física o moral con conocimientos especializados en el tema, posteriormente de que la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla realice la publicación de los Términos de Referencia a utilizar para para cada evaluación.

**2) ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL Pbr.**

El área encargada de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento, retroalimentación y evaluación que se menciona en este programa es el área de contraloría.

**3) PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

EL monitoreo, seguimiento y retroalimentación se realizará desde el día 01 de enero al 31 de diciembre del 2023; considerando que en caso de que los plazos se extiendan por causas de fuerza mayor, deberán estar plenamente justificadas.

**4) MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2023.**

- a. El monitoreo, seguimiento y retroalimentación se llevará a cabo de forma trimestral, midiendo su avance y observando que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, metas y prioridades contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

**5) MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE ACTIVIDADES, PROCESOS, TRÁMITES, Y DEMÁS RELACIONADOS DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:**

- 1) Dirección de obras públicas
- 2) Tesorería y contabilidad
- 3) Dirección de desarrollo rural
- 4) Dirección de seguridad pública

**6) DE LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES**

**A. DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2023, Y EL SRFT.**

Se integrarán 4 reportes Trimestrales, y un informe de Cumplimiento Final.

**B. MONITOREO DE ACTIVIDADES, PROCESOS, TRÁMITES, Y DEMÁS RELACIONADOS**

Se integraran 12 informes mensuales por área, debiendo entregarse en la primera semana próxima del mes a reportar.



*Ubg/Do.F.H.*  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
DE OCOTEPEC, PUEBLA  
2023 - 2024

Se enviarán informes de temas específicos cuando se requiera información de importancia relevante para la toma de decisiones, y /o cuando el superior jerárquico lo solicite.

Cada área a la que se le brinda seguimiento, entregará los informes de actividades al área de contraloría; con dicha información contraloría emitirá un reporte mensual del cumplimiento de avances en la planeación.

**ASPECTOS RELEVANTES  
DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO, RETROALIMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO.**

El monitoreo se realizara con la planeación que entregue cada área.

EL seguimiento será mensual, trimestral y anual.

La retroalimentación de los Aspectos Susceptibles de Mejora se realizará una semana después de entregar el informe mensual, y una semana después de la evaluación trimestral.

El área de contraloría realizará 4 evaluaciones trimestrales de desempeño de cada área; con la información generada emitirá un reporte para retroalimentar al área correspondiente de acuerdo al grado de avances que presente en el logro de metas e indicadores, y avances en la planeación entregada.

**Glosario:**

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

**APM:** Administración Pública Municipal.

**ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.**

**Contraloría:** A la Contraloría Municipal;

**Evaluación externa:** la evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**FISMDF:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Indicador de gestión:** aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicadores de desempeño:** los indicadores con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la



cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

**Instancia Evaluadora Externa:** instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LTAIPEP:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

**Metodología de Marco Lógico (MML):** la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados.

**PP:** Programas Presupuestarios

**Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

**Sistema de Evaluación del Desempeño:** conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

**SEDM:** Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal

**SFU:** Sistema de Formato Único.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos.

*Wbafdo-fh*  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
DE OCOTEPEC, PUEBLA  
2021 - 2024

  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OCOTEPEC, PUE  
2021-2024



**PROGRAMA ANUAL  
DE EVALUACIÓN 2023  
OCOTEPEC, PUEBLA**



**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;  
**TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;  
**SFAGEP:** Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.



**ELABORÓ**

CONTRALORIA MUNICIPAL  
DE OCOTEPEC, PUEBLA  
2021 - 2024

*Ubaldo T. H.*  
**C. UBALDO TELLEZ HERNÁNDEZ**  
CONTRALOR MUNICIPAL  
NOMBRE Y FIRMA

**Vo. Bo.**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OCOTEPEC, PUE  
2021-2024

**C. ROBERTO ROMERO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OCOTEPEC, PUEBLA  
NOMBRE Y FIRMA



*Ubaldo T. H.*  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
DE OCOTEPEC, PUEBLA  
2021 - 2024